



## INVITACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción III, 29, 42, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 77 y 81 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, la Procuraduría Federal del Consumidor, a través de la Dirección de Adquisiciones y Obra, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida José Vasconcelos número 208, piso 18, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado, invita a participar a personas físicas y/o morales que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos necesarios, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto de esta Invitación, conservando en todo momento el respeto a los Derechos Humanos, conforme a lo siguiente:

**Invitación a Cuando menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica  
No. CompraNet IA-010LAT001-E135-2020  
No. Interno ITP-11/2020**

**“Adquisición de reactivos y materiales para la Dirección General del Laboratorio Nacional de  
Protección al Consumidor**

**1. Programa de actividades.**

<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>09 de octubre de 2020 09:00 horas</b>
<b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>16 de octubre de 2020 10:00 horas</b>
<b>Acto de fallo</b>	<b>23 de octubre de 2020 14:00 horas</b>

**2. Glosario de términos.**

Para los efectos de esta Invitación, se entenderá por:

“CompraNet”	Sistema electrónico de contrataciones gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en internet: <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/">https://compranet.hacienda.gob.mx/</a>
“Pedido”	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
“Invitación”	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos y, que previamente fueron invitadas, así como los términos a que se sujetara el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
“La Ley”	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
“Licitante(s)”	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en esta Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica.
“Licitante(s) ganadora(s) o Licitante(s) ganador(es)”	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que derivado de su participación en esta Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica, resulte(n) adjudicada(s).
“MIPYMES”	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa.
“Partida”	La división o desglose de los bienes a adquirir, contenido en un procedimiento de contratación o en un pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
“La Procuraduría”	Procuraduría Federal del Consumidor.
“Proposición(es)”	Oferta(s) técnica(s) y económica(s) que presentan las o los licitantes.
“Proveedora(s) o	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que suscriba(n) pedido (s) de adquisiciones, arrendamientos o



proveedor(es)	servicios con la Procuraduría Federal del Consumidor como resultado del fallo que derive de esta Invitación.
“El Reglamento”	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
“Adquisición”	Descripción de la adquisición de los bienes objeto del presente procedimiento el cual se refiere a la “Adquisición de reactivos y materiales para la Dirección General del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor”.

**Apartado I. Datos generales o de identificación de la Invitación a cuando Menos Tres Personas**

**a) Nombre de la Entidad Convocante, especificación del Área Contratante y su domicilio:**

Con fundamento en los artículos 29 de “La Ley” y 39, fracción I, inciso a) de “El Reglamento”, se especifica lo siguiente:

- **Entidad Convocante:** Procuraduría Federal del Consumidor.
- **Área contratante:** Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Dirección de Adquisiciones y Obra.
- **Domicilio del área contratante:** Avenida José Vasconcelos número 208, piso 18, Colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

**b) Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas.**

El presente procedimiento se realizará en observancia del “**Protocolo de actuación en Materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**” publicado en el diario oficial de la federación el 20 de agosto del 2015 y sus acuerdos modificatorios publicados el 19 de febrero del 2016 y el 28 de febrero de 2017 disponibles para su consulta en <http://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983> .

**c) De los datos personales**

En atención a lo establecido en la sección II numeral 6 inciso d) del “**Protocolo de actuación en Materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y sus acuerdos modificatorios, se informa que los datos personales que se reciban con motivo de la presente Invitación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**d) Queja o Denuncia**

En atención a lo establecido en la sección II numeral 6 inciso e) del “**Protocolo de actuación en Materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**” publicado en el diario oficial de la federación el 20 de agosto del 2015 y sus acuerdos modificatorios; el “**licitante**” tendrá derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos ante el Órgano Interno de Control de ésta Procuraduría.

En caso de que se tenga conocimiento de actos u omisiones de particulares o de servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en “La Procuraduría” a efectos de que se tomen las medidas conducentes.

**e) Medio a utilizar y el carácter de la Invitación a cuando Menos Tres Personas**



De conformidad con los artículos 26, fracción II, 26 bis fracción II y 28 fracción III, 42 y 43 de “La Ley”, la presente Invitación a cuando Menos Tres Personas será:

**Electrónica**, por lo que exclusivamente se permitirá la participación a través de CompraNet, de las o los “licitantes” que previamente fueron invitados.

Las aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de las o los “licitantes” en dichos actos. Se precisa que para el presente procedimiento, **NO** se recibirán “proposiciones” presentadas en forma presencial, o enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

**Internacional Abierta**, por lo que podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana y extranjera cualquier que sea el origen de los bienes a adquirir.

Esta Invitación estará a disposición de los invitados para consulta y obtención sin costo, en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet a partir del día **02 de octubre de 2020** en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>

Las o los “licitantes” **invitados** podrán consultar el texto de esta Invitación en la Dirección de Adquisiciones y Obra, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de “La Procuraduría”, sita en Avenida José Vasconcelos número 208, piso 18, Colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, en horario de **8:00 a 18:00 horas** en días hábiles, para lo cual ésta Procuraduría podrá apoyar a los licitantes para su consulta de manera electrónica.

#### **e.1) Participación de “licitantes” de forma electrónica.**

Las “proposiciones” serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 34 de “La Ley”, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública para lo cual las o los “licitantes”, deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione. Dicho programa generará el sobre con las “proposiciones” mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las “proposiciones” deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta “Invitación” “en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF.

Las y los “licitantes” deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica que para tal fin deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Cada uno de los documentos que integren las “proposiciones” y aquéllos distintos a estas, **deberán estar foliados** en todas y cada una de las fojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que presenten las o los “licitantes”.

En caso de que alguna o algunas fojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las fojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna foja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 36 de “La Ley”.

Al final de la presente “Invitación”, se reproduce para conocimiento de las y los “licitantes”, el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de



información pública gubernamental denominado *CompraNet*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el martes 28 de junio de 2011, el cual establece las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado *CompraNet*, en su numeral 18, que las o los “**licitantes**” interesados deberán incorporar en *CompraNet* los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema.

Por lo anterior, se exhorta a las o los “**licitantes**” que participen en la presente Invitación, a obtener su registro ante el sistema *CompraNet* 5.0, ya que en el caso de ser adjudicados, es necesario contar con este requisito para la publicación del fallo en dicho sistema.

**RUPC** Así mismo se les invita a solicitar su inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), al estar registrada su empresa obtendrá beneficios los cuales puede consultar en el siguiente link y los pasos para su incorporación [cnet.hacienda.gob.mx/servicios/consultaRUPC.jsf](http://cnet.hacienda.gob.mx/servicios/consultaRUPC.jsf)

**f) Número de identificación de la Invitación a cuando Menos Tres Personas.**

La presente Invitación tiene el número de identificación por *CompraNet* **IA-010LAT001-135-2020** y número interno de “**La Procuraduría**” **ITP-11/2020**.

**g) Ejercicios fiscales que abarca la contratación**

El pedido que se derive del presente procedimiento, abarcará el ejercicio fiscal de 2020.

Los pedidos que se formalicen tendrán una vigencia a partir de la firma del mismo y hasta la entrega total de los bienes de acuerdo a las partidas asignadas, conforme a lo establecido en el Anexo A.

**h) Idioma en que deberán redactarse las proposiciones**

El idioma en que se deberán presentar las “**proposiciones**”, los anexos y demás documentación solicitada en la presente “**Invitación**”, será español.

**i) Disponibilidad presupuestal.**

Para el presente procedimiento se cuenta con la disponibilidad presupuestal números 76332 y 76333.

**j) Procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidas por la Secretaría de la Función Pública**

El presente procedimiento de contratación **no será** financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, **ni con** la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.



## Apartado II. Objeto y alcance de la Invitación a cuando menos tres personas

### a) Descripción de los bienes

La presente Invitación se refiere a la “**Adquisición de reactivos y materiales para la Dirección General del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor**”, conforme a las especificaciones, características y cantidades que se señalan en el “**Anexo A**” de esta “Invitación”.

### b) Agrupación de partidas

La presente Invitación consta de 74 partidas (52 de reactivos y 22 de materiales) y la adjudicación será por cada partida completa.

### c) Precio máximo de referencia.

Para el presente procedimiento, no se establece un precio máximo de referencia.

### d) Normas que deberán cumplir los bienes.

Las o los “**licitantes**” deberán presentar escrito en papel membretado firmado por sí mismos o por sus representantes, en el que manifiesten que los bienes ofertados, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, y a falta de éstas, las Normas Internacionales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad. (Escrito solicitado en el apartado VI, inciso B, numeral 2).

### e) Pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.

Para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas objeto de la presente Invitación no se aplicarán pruebas.

### f) Tipo de pedido.

El (los) pedido(s) que se formalice(n) derivado de la presente invitación será(n) cerrado por cantidades previamente determinadas en los términos de los artículos 45 de “**La Ley**” y 81 de “**el Reglamento**”.

### g) Modalidad de contratación.

El presente procedimiento **NO** estará sujeto a alguna modalidad de contratación.

### h) Abastecimiento simultaneo.

La “**adquisición**” materia de la presente Invitación se Adjudicará la partida a un sólo “**licitante**”, por lo que no será aplicable el procedimiento de abastecimiento simultaneo.

### i) Reducción a las cantidades

Se podrán efectuar las reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades solicitadas, en términos del artículo 56 de “**el Reglamento**”.

### j) Modelo de pedido.

El modelo de pedido para la presente Invitación, es el establecido en el **Anexo VIII** de la presente “**Invitación**”.



**k) Modificaciones al pedido.**

- Previo acuerdo entre ambas partes sin desvirtuar el contenido de esta **“Invitación”**.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de **“La Ley”** y 91 de **“El Reglamento”**.

Con fundamento en el artículo 91 de **“El Reglamento”**, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a **“La Procuraduría”**, esta última podrá modificar el pedido a efecto de prorrogar el plazo para la entrega de los bienes.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por la **“licitante ganadora”** o el **“licitante ganador”** o **“La Procuraduría”**. El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor deberá ser presentado ante la Dirección General del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor, debidamente firmado por la **“licitante ganadora”** o el **“licitante ganador”** o su representante legal, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

**l) Sanciones.**

El Órgano Interno de Control en **“La Procuraduría”** aplicará las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de **“La Ley”**, a la o el **“licitante”** que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- Que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice el contrato específico.
- Que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a **“La Procuraduría”**, así como, aquel que preste los servicios en condiciones distintas de las convenidas.
- Que proporcione información falsa o que actué con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato específico o durante la prestación del servicio, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
- Que se les haya rescindido administrativamente un pedido y/o contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.
- Que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley.
- Que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley.

**m) Rescisión administrativa del “pedido”.**

**“La Procuraduría”** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el pedido, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de **“La Ley”**, cuando la o el **“licitante”** se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

- I) Cuando la **“licitante ganadora”** o el **“licitante ganador”** no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características de los bienes y plazos para la entrega de los mismos, las condiciones establecidas en el pedido, así como con las contenidas en **“La Ley”** y **“El Reglamento”** y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- II) Si la **“licitante ganadora”** o el **“licitante ganador”** es declarada o declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles o cualquier situación análoga que afecte su presupuesto.
- III) Por no entregar la **“licitante ganadora”** o el **“licitante ganador”** la(s) garantía(s) solicitada(s) en esta Invitación, a menos que se le haya exceptuado de su presentación.
- IV) Por resolución de autoridad competente que impida a la **“licitante ganadora”** o al **“licitante ganador”** el cumplimiento de las obligaciones contraídas.



- V) Cuando se agote el monto de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello el importe de las penas convencionales a que la **“licitante ganadora”** o el **“licitante ganador”** se haya hecho acreedora o acreedor.
- VI) Por cualquier otra causa imputable a la **“licitante ganadora”** o al **“licitante ganador”** o a su personal que impida total o parcialmente el cumplimiento del pedido.
- VII) Por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases y requisitos que establecen **“La Ley”**, **“El Reglamento”** y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- VIII) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

**“La Procuraduría”** llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión de conformidad con el artículo 54 de **“La Ley”** y 98 de **“El Reglamento”**.

En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional a las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 de **“El Reglamento”**, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

**n) Terminación anticipada.**

**“La Procuraduría”** podrá dar por terminado anticipadamente el pedido, de conformidad con los supuestos previsto por el artículo 54 bis de **“La Ley”**, y en los términos del artículo 102 fracción I de su **“Reglamento”**.

**o) Controversias.**

Las controversias que se susciten, con motivo de esta Invitación, se resolverán con apego a lo previsto en Título Sexto de **“La Ley”** y Título Sexto de **“El Reglamento”**, así como en las disposiciones de carácter Federal aplicables.

**p) Aclaraciones.**

No se negociará ninguna de las condiciones establecidas en esta **“Invitación”**, así como de las propuestas que presenten las o los **“licitantes”**.

**Apartado III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.**

**a) Reducción de plazos.**

Para la presente Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica **NO** se considerará una reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones.



**b) Fecha y hora de los actos del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.**

**b.1) Junta de aclaraciones.**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el **día 09 de octubre de 2020, a las 09:00 horas** y se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 33 bis de la Ley y 45 y 46, fracción II de **“El Reglamento”**.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, y será asistido por un representante del área técnica y usuaria de los bienes objeto de la contratación, en la que se dará electrónicamente respuesta en forma clara y precisa a las dudas y planteamientos que sobre los aspectos contenidos en la presente Invitación formulen los interesados, haciendo constar todo ello en el acta respectiva que para tal efecto se levante.

Conforme a lo establecido en los artículos 33 bis de **“La Ley”** y 45 de **“El Reglamento”**, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la **“Invitación”**, deberán apegarse a las siguientes formas y términos:

b.1.1) Deberán presentar un escrito a través del sistema CompraNet, en el que expresen su interés en participar en la Invitación a cuando menos tres personas y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la o el **“licitante”** invitado: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- De la o el representante legal de la o el **“licitante”**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar que previamente hayan sido invitados, en la Invitación a cuando menos tres personas mediante el escrito a que se refiere este punto, serán consideradas **“licitantes”** y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la **“Invitación”**.

b.1.2) Deberán presentar las solicitudes de aclaración a través del sistema CompraNet de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la **“Invitación”**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no serán contestadas por **“La Procuraduría”**.

b.1.3) El escrito y las solicitudes de aclaración referidas en los anteriores incisos b.1.1) y b.1.2) deberán ser enviadas a través de CompraNet, **a más tardar veinticuatro horas antes** de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, adicionalmente se solicita el envío de las mismas en formato **Word**.

La convocante tomará como hora de recepción del escrito y las solicitudes de aclaración de la o el **“licitante”**, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

Cualquier modificación a la Invitación a cuando menos tres personas, incluyendo las aclaraciones que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la Invitación y deberán ser consideradas por las o los **“licitantes”** en la elaboración de su **“proposición”** y de ser el caso, en la documentación distinta a ésta.



De ser necesario, en la junta de aclaraciones, la convocante aclarará aspectos relacionados con la Invitación los cuales no desvirtuarán el contenido de esta y deberán ser observadas como parte integrante de las mismas.

Con fundamento en los artículos 33 de “**la Ley**” y 45 de “**El Reglamento**”, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes objeto de la Invitación a cuando menos tres personas.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet 5.0 las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la Invitación para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en “**El Reglamento**”.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a las o los “**licitantes**” si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las o los “**licitantes**”, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las o los “**licitantes**” el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 46, fracción II del Reglamento.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas. De resultar necesario, la fecha señalada en la “**Invitación**” para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

## **b.2) Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el **día 16 de octubre de 2020**, a las **10:00 horas**, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley y 47 y 48 del Reglamento.

Para efectos de dar cumplimiento a las fracciones I y II del artículo 48 de “**El Reglamento**” se adjunta el Anexo VII.

Las proposiciones deberán ser presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Se tomará en consideración para la aceptación de los documentos, lo señalado en los numerales 29 y 30 del “**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET**”. PUBLICADO EN EL DOF, 28-06-11.

Las o los “**licitantes**” aceptan que se tendrán por **NO** presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por “**La Procuraduría**”, cuando las proposiciones recibidas a través del



**Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet** contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, para lo cual las o los **“licitantes”** podrán presentar un escrito en el que lo manifiesten. Asimismo aceptan que cuando por causas ajenas a CompraNet 5.0 o a **“La Procuraduría”**, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación.

Con fundamento en el artículo 48 fracción V de **“El Reglamento”**, deberán integrar a través de CompraNet 5.0, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción VI de **“La Ley**, mismo que contendrá los datos siguientes (Anexo I):

- De la o el **“licitante”**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- De la o el representante legal de la o el **“licitante”**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Para el caso de los licitantes extranjeros, el escrito a que se refiere la fracción V, del artículo 48 de **“El Reglamento”**, deberá incorporar los datos mencionados en las viñetas anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate. En caso de duda sobre los documentos que deberán requerirse a los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, la convocante solicitará un escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Una vez recibidas las proposiciones por medios electrónicos (CompraNet 5.0), se procederá a la apertura de los archivos recibidos en forma electrónica, imprimiéndose únicamente la Propuesta técnica sin anexos, Propuesta Económica y los siguientes documentos: **1)** Escrito proposición no presentada en caso de virus informático, **2)** Acreditación Legal, **3)** Cumplimiento de normas, **4)** Correo electrónico, **5)** Supuestos de los arts. 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley, **6)** Declaración de Integridad, **7)** Manifiesto de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES), **8)** Transferencia de derechos y obligaciones, **9)** Registros, marcas y otros derechos, **10)** Relaciones Laborales, **11)** Confidencialidad, **12)** Escrito de aceptación de los bienes, **13)** Escrito de entrega de bienes, **14)** Margen de Preferencia, **15)** Licitantes extranjeros, **16)** Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, **17)** Manifestación de conflicto de interés y **18)** Manifiesto del Protocolo de actuación, haciéndose constar toda la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

Una vez impresos los documentos antes señalados, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de **“proposiciones”**, podrá optar entre asentar el precio unitario que integra cada **“proposición”**, o anexar copia de la propuesta económica de las o los **“licitantes”** al acta respectiva, debiendo en este último caso, asentar al importe total de cada **“proposición”**.



Las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto de apertura, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres electrónicos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada. Haciendo hincapié en que la convocante cuenta con los recursos tecnológicos para poder abrir los archivos conforme a lo solicitado en la Invitación.

Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Las o los “**licitantes**” sólo podrán enviar una proposición en éste procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, una vez recibidas las proposiciones no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por las o los “**licitantes**”.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación a cuando menos tres personas, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de “**La Ley**”, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto.

### **b.3) Fecha de fallo.**

El fallo se llevará a cabo el **día 23 de octubre de 2020 a las 14:00 horas**, y se dará a conocer a través de CompraNet 5.0, el mismo día que se celebre.

### **b.4) Fecha de formalización del pedido.**

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente Invitación y, obligará a “**La Procuraduría**” y a la “**licitante ganadora**” o al “**licitante ganador**”, a firmar el pedido.

La fecha de formalización del pedido, será la que se establezca en el acta de notificación del fallo de conformidad con el artículo 46 de la Ley, de acuerdo con el Modelo de pedido, Anexo VIII, en el Departamento de Seguimiento de Pedidos y Garantías dependiente de la Dirección de Adquisiciones y Obra de “**La Procuraduría**”, sita en avenida José Vasconcelos número 208, piso 18, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

### **b.5) Notificación a “licitantes”.**

Las actas de los eventos que se lleven a cabo por este procedimiento de contratación, para efectos de su notificación, se darán a conocer a través de CompraNet, en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal. El mismo



sistema enviará por correo electrónico a las y los “licitantes”, un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, salvo que se actualice el supuesto del último párrafo del artículo 58 de “El Reglamento”.

Asimismo al finalizar los actos se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un término no menor de cinco días hábiles en el pizarrón de la Dirección de Adquisiciones y Obra de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de “La Procuraduría”, sita en avenida José Vasconcelos número 208, piso 18, Colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Invitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

**b.6) Casos en los que se declarará desierta o cancelará la Invitación a cuando menos tres personas.**

Conforme a lo establecido en los artículos 38 de “La Ley” y 58 de “El Reglamento”, “La Procuraduría” procederá a declarar desierta la Invitación cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- No se presenten “**proposiciones**” en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuando la totalidad de las “**proposiciones**” presentadas no cubran los requisitos solicitados en la “**Invitación**”.
- Cuando los precios de los bienes ofertados no resulten aceptables.

En caso de que no se reciban mínimo tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones recibidas. En caso de que sólo se haya recibido una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el pedido si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al artículo 43 fracción III último párrafo de “la ley”.

“La Procuraduría” podrá cancelar la Invitación o la partida incluida en esta cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la adquisición de los bienes o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “La Procuraduría”. La determinación de dar por cancelada la Invitación o la partida deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de las o los “licitantes”, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de “La Ley”.

**c) Envío de proposiciones a través del servicio postal o mensajería.**

En esta Invitación a cuando menos Tres Personas, no se recibirán proposiciones por servicio postal o mensajería.

**d) Vigencia de las proposiciones.**

Una vez recibidas las “**proposiciones**” en la fecha y hora establecidas en la presente “**Invitación**”, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

**e) Proposiciones conjuntas.**

En el presente procedimiento de Invitación **no se aceptan propuestas conjuntas**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 último párrafo de “El Reglamento”.



**f) Número de proposiciones a presentar por la o el licitante.**

Las o los “**licitantes**” sólo podrán presentar una “**proposición**” para la presente Invitación.

**g) Forma de presentación de la documentación.**

La presentación de las proposiciones se hará de manera electrónica conteniendo las propuestas técnica, económica y demás documentación solicitada.

**h) Registro de participantes y revisión de la documentación.**

La documentación legal será revisada por la convocante después de la apertura de propuestas técnica y económica y la adjudicación estará sujeta al cumplimiento de los requisitos legales.

**i) Acreditación de la existencia legal y en su caso la personalidad jurídica.**

Las o los “**licitantes**” podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en el apartado III, inciso b.2).

**j) Documentos que deberán ser rubricados.**

“**La Procuraduría**” a través del representante de la Dirección General del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor rubricará: la propuesta técnica y económica y los manifiestos señalados en el subinciso b.2 del Apartado III de ésta Invitación.

**k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del pedido.**

**k.1) Fallo.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “**La Ley**”, el fallo que emita la convocante contendrá lo siguiente:

- I. La relación de “**licitantes**” cuyas “**proposiciones**” se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la “**Invitación**” que en cada caso se incumpla;
- II. La relación de “**licitantes**” cuyas “**proposiciones**” resultaron solventes, describiendo en lo general dichas “**proposiciones**”. Se presumirá la solvencia de las “**proposiciones**”, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- III. En caso de que se determine que el precio de una “**proposición**” no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- IV. Nombre de la o el “**licitante**” a quien se adjudica el pedido, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la “**Invitación**”, así como la indicación de la “**partida**”, los conceptos y monto asignado a la o el “**licitante**”;
- V. Fecha, lugar y hora para la firma del “**pedido**” y la presentación de garantías, y
- VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las “**proposiciones**”.



## k.2) Formalización del pedido.

Para los efectos de “La Ley”, la “Invitación”, el “pedido” y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el “pedido” no deberán modificar las condiciones previstas en la “Invitación”; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en ésta.

Si la “licitante ganadora” o el “licitante ganador” no firma el **pedido** por causas imputables a la misma o al mismo, conforme a lo señalado en la presente Invitación, “La Procuraduría”, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el **pedido** al participante que haya obtenido el segundo lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “La Ley”.

Los derechos y obligaciones que se deriven del “**pedido**” no podrán ser transferidos por la “licitante ganadora” o el “licitante ganador” en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “La Procuraduría”.

En el **anexo VIII** se incluye el modelo de **pedido**.

### k.2.1) Requisitos para la formalización del pedido

Con fundamento en el artículo 29 fracción VII de “La Ley” y 35 tercer párrafo de “El Reglamento”; a más tardar dentro de los 2 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, la “licitante ganadora” o el “licitante ganador” deberá entregar en el Departamento de Seguimiento de Pedidos y Garantías dependiente de la Dirección de Adquisiciones y Obra de “La Procuraduría”, sita en Avenida José Vasconcelos número 208, piso 18, Colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México; original o copia certificada para cotejo y dos copias simples de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante, de acuerdo a lo siguiente:

#### I. Para el caso de personas morales:

- 1) Testimonio de la escritura pública en la que conste que está constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y de ser el caso, sus modificaciones,
- 2) Registro Federal de Contribuyentes,
- 3) Comprobante del domicilio fiscal, incluyendo código postal,
- 4) Poder notarial del o la representante legal,
- 5) Identificación Oficial vigente, del representante legal que firmará el pedido, con fotografía y firma (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional).

#### II. Para el caso de personas físicas:

- 1) Registro Federal de Contribuyentes,
- 2) Comprobante del domicilio fiscal, incluyendo código postal,
- 3) Identificación Oficial vigente con fotografía y firma (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional)

#### III. Para el caso de extranjeros:

- 1) Acta Constitutiva de la empresa o su equivalente del país de origen.
- 2) En caso de contar, Poder Notarial o documento legal del representante de la empresa o su equivalente del país de origen.
- 3) Escrito en donde declare aceptar la aplicación de la Legislación Mexicana, así como someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Mexicanos, para dirimir controversias en caso de litigio, renunciando expresamente a invocar las leyes del país de origen.
- 4) En caso de contar, Cédula de Identificación Fiscal o su equivalente.
- 5) Identificación oficial vigente del representante legal.
- 6) Comprobante de domicilio



Los documentos señalados en la parte III. De los extranjeros, incisos 1 y 2, deberán presentarse debidamente legalizados, o en caso de ser miembros de la Convención de la Haya, debidamente apostillados y acompañados de la traducción correspondiente realizada por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El licitante ganador deberá acreditar con su documentación legal, que su actividad comercial está relacionada con el servicio objeto de la presente contratación, por lo que en el supuesto de que de la revisión a su documentación legal se desprenda que no la acredita, se considerará como causa imputable al licitante ganador la no formalización del pedido procediéndose en consecuencia conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción IV y penúltimo párrafo de la “Ley”.

Adicionalmente a la documentación antes señalada, la “licitante ganadora” o el “licitante ganador”, deberá presentar a la convocante, previo a la firma del pedido y preferentemente en un plazo no mayor de 2 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, la opinión positiva de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo siguiente:

#### **k.2.2) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.**

La “licitante ganadora” o el “licitante ganador”, deberá presentar el documento expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, vigente a la fecha de firma del pedido correspondiente, en cumplimiento **al oficio circular número UNAOPSFP/309/0743/2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008** (<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm> ) y al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y de conformidad con la Regla 2.1.31., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 (publicada en el DOF 28/12/2019), que establece lo siguiente:

El “licitante ganador”, deberá presentar el documento expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, vigente a la fecha de firma del **pedido** correspondiente, en cumplimiento **al oficio circular número UNAOPSFP/309/0743/2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008** (<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/unaop1.htm> ) y al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y de conformidad con la Regla 2.1.31., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 (publicada en el DOF 28/12/2019), que establece lo siguiente:

#### **Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.**

***Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.***

**2.1.31.** *Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27.*



*Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.40.*

*En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.*

*Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.*

*Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.*

*CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2020 2.1.27., 2.1.39., 2.1.40.*

De no presentarse el documento mencionado en este apartado, no podrá celebrarse el pedido por causa imputable al **“licitante ganador”**, por lo que se actuará de conformidad con lo establecido en **“La Ley”**.

La convocante podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales del licitante adjudicado y el cumplimiento de las mismas será requisito indispensable para la celebración de cualquier tipo de convenio o modificación de pedido con la propia convocante.

### **k.2.3) Garantía de cumplimiento del pedido**

La **“licitante ganadora”** o el **“licitante ganador”**, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de **“La Ley”** y 103 de **“El Reglamento”**, se compromete a:

- A. Otorgar fianza por la cantidad equivalente al 10% del importe total del **pedido** antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza expedida a favor de la **Procuraduría Federal del Consumidor**, por una institución autorizada por autoridades mexicanas.
- B. Entregar a **“La Procuraduría”** a más tardar dentro de los **10** días naturales siguientes a la firma del **pedido** el original de la póliza de fianza, en el Departamento de Seguimiento de Pedidos y Garantías de la Dirección de Adquisiciones y Obra, sita en avenida José Vasconcelos número 208, piso 18, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el **pedido**.



- C. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el **pedido**.
- I. La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, lo siguiente:
    - a. La información correspondiente al número de **pedido**, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del **pedido**.
    - b. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
    - c. Señalamiento del nombre, denominación o razón social de la **“licitante ganadora”** o el **“licitante ganador”**.
    - d. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el **pedido**.
    - e. Que para cancelar la fianza será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones contractuales, emitida por el titular de la Dirección General del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor de **“La Procuraduría”**.
    - f. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del **pedido**, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
    - g. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
  - II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a la **“licitante ganadora”** o al **“licitante ganador”** para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del **pedido**, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.
  - III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de la **“licitante ganadora”** o el **“licitante ganador”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **“La Procuraduría”** deberá cancelar la fianza respectiva.

Esta fianza se modificará en caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación al monto o al plazo del pedido.

**“La Procuraduría”** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del pedido, cuando la **“licitante ganadora”** o el **“licitante ganador”** entregué los bienes en forma diferente a lo solicitado en la presente **“Invitación”** o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma.

#### **k.2.4) Procedimiento de pago.**

La **“licitante ganadora”** o el **“licitante ganador”** deberá entregar a **“La Procuraduría”** en un plazo no mayor a 10 días naturales siguientes a la formalización del pedido debidamente requisitado en la Dirección General del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor, ubicada en Alemania No. 14, Col. Parque San Andrés, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04040, en la Ciudad de México, el formato contenido en el anexo VII, adjuntando la documentación solicitada.

El monto del pedido se cubrirá a la entrega total de los bienes, para lo cual la **“licitante ganadora”** o el **“licitante ganador”** deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega de los bienes para su revisión y validación ante la Dirección General del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor, acompañadas del soporte documental que compruebe el cumplimiento de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“LA PROCURADURÍA”**, en Alemania No. 14, Col. Parque San Andrés, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04040, Ciudad de México, previa cita dentro de los siguientes horarios, de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 17:30 horas, en días hábiles, y simultáneamente enviarlo a la cuenta



de correo electrónico que la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor le indique; siempre que dicho Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI estén respaldadas en archivo XML para su revisión y validación, acompañadas del soporte documental que compruebe el cumplimiento de la entrega de los bienes, objeto de la presente licitación a entera satisfacción de **“La Procuraduría”**.

**“La Procuraduría”** cubrirá el pago de los bienes objeto de la presente **“Invitación”**, de acuerdo a los bienes que la **“licitante ganadora”** o el **“licitante ganador”** acredite efectivamente haber entregado a satisfacción de **“La Procuraduría”** y la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto efectuará el pago de los mismos en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica bancaria, en los términos establecidos por el artículo 51 de **“La Ley”**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, tercer párrafo de **“La Ley”**, en caso de que existan pagos en exceso que haya recibido la **“licitante ganadora”** o el **“licitante ganador”**, deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“La Procuraduría”**.

La **“licitante ganadora”** o el **“licitante ganador”** no podrán transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones adquiridas con motivo de la presente Invitación, salvo los derechos de cobro conforme lo establece el artículo 46 último párrafo de **“La Ley”**.

Para la presente Invitación no se otorgará anticipo.

#### **k.2.5) Cadenas productivas.**

El programa de cadenas productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

A fin de atender las disposiciones emitidas en torno al programa de cadenas productivas **“La Procuraduría”**, incorporará al portal de Nacional Financiera, S.N.C., el pago que se genere por la adquisición de los bienes, a fin de que la **“licitante ganadora”** o el **“licitante ganador”** decida si ejercerá la cesión de los derechos de cobro al intermediario financiero por el seleccionado, de entre los registrados en dicho programa, en los términos del último párrafo del artículo 46 de **“La Ley”**, o bien, **“La Procuraduría”** cubrirá el pago contra entrega de los bienes objeto de la presente Invitación, de los cuales, la **“licitante ganadora”** o el **“licitante ganador”** acredite efectivamente haber entregado a satisfacción de **“La Procuraduría”**, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada el Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con la aprobación (sello y firma) de la Dirección General del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor de **“La Procuraduría”**, para que los pagos procedan.

La **“licitante ganadora”** o el **“licitante ganador”** podrá incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, mismo que ofrece:

- Adelantar el cobro de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI) mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo [www.nafin.com](http://www.nafin.com)
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del call center 50 89 61 07 y 01800nafinsa (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del directorio de compras del gobierno federal



Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

**Al incorporarse a cadenas productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:**

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizaron las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres capital de trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que nacional financiera instrumenta a través de los bancos.
- Instrumenta sus ventas, al pertenecer al directorio de proveedores del gobierno federal, mediante el cual las dependencias y/o entidades u otras empresas podrán consultar su oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerá otras empresas con la posibilidad de ampliar su base de proveedores.
- Profesionalizar su negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del gobierno federal que le ayudarán a ser más efectivo al presentar sus propuestas.
- Identifique oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del gobierno federal a través de nuestros boletines electrónicos.

**Apartado IV. Enumeración de los requisitos que las o los “licitantes” deben cumplir.**

Requisito no.	Ubicación del documento		Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar y la no presentación será causa para desechar la propuesta
	Apartado	Inciso/ Numeral		
1	III	b.2)	Escrito proposición no presentada en caso de virus informático	No
2	VI	A/1	Propuesta técnica	Si
3	VI	A/2	Propuesta económica	Si
4	VI	B/1	Acreditación legal	Si
5	VI	B/2	Cumplimiento de normas	Si
6	VI	B/3	Correo electrónico	No
7	VI	B/4	Supuestos de los arts. 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley	Si
8	VI	B/5	Declaración de Integridad	Si
9	VI	B/6	Manifiesto de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)	No
10	VI	B/7	Transferencia de derechos y obligaciones	Si
11	VI	B/8	Registros, marcas y otros derechos	Si
12	VI	B/9	Relaciones laborales	Si
13	VI	B/10	Confidencialidad	Si
14	VI	B/11	Aceptación de los bienes	Si
15	VI	B/12	Entrega de bienes	Si
16	VI	B/13	Margen de Preferencia (cuando aplique)	No
17	VI	B/14	Licitantes extranjeros	Si
18	VI	B/15	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	Si
19	VI	B/16	Manifiesto bajo protesta de decir verdad para los residentes en el extranjero en términos de lo señalado en el Apartado III, subinciso K.2.2.,	Si



Requisito no.	Ubicación del documento		Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar y la no presentación será causa para desechar la propuesta
	Apartado	Inciso/ Numeral		
			numeral 2.1.31, quinto párrafo de la presente invitación.	
20	VI	B/17	Manifestación de conflicto de interés	Si
21	VI	B/18	Manifiesto del Protocolo de actuación.	Si

### Apartado V. Criterios de evaluación y adjudicación del pedido.

Los criterios de evaluación que “La Procuraduría” tomará en consideración son los siguientes:

1.- En apego a lo establecido en los artículos 29 fracción XIII y 36 de “La Ley” y 51 segundo párrafo del “Reglamento”, la evaluación se efectuará bajo la utilización del criterio de evaluación binario (cumple o no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con todas las condiciones y requerimientos y oferte el precio más bajo a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en el caso de que alguna de las propuestas no resulte solvente, la evaluación continuará con la siguiente proposición y así sucesivamente.

2.- El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el apartado VI.

La Dirección General del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor de “La Procuraduría”, será la responsable de la evaluación técnica de las “proposiciones” presentadas, que servirá como base para la emisión del fallo.

Con fundamento en el artículo 55 de “El Reglamento”, cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades del total general escritas con número y letra prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

La adjudicación del pedido se hará a la o el “licitante” que haya presentado la “proposición” solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La adjudicación del pedido a que se refiere el párrafo anterior, se realizará de conformidad a lo indicado en el apartado II inciso f) de la presente “Invitación”.

#### A. Criterios de desempate.

- De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de “La Ley” y 54 de “El Reglamento”, si derivado de la evaluación de las “proposiciones” se obtuviera un empate entre dos o más “proposiciones” solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el pedido en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las y los “licitantes” deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al Anexo V.
- Si derivado de la evaluación de las “proposiciones” se obtuviera un empate en el precio de dos o más “proposiciones” solventes y ningún “licitante” manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor la o el “licitante” que resulte ganador o ganadora



del sorteo manual por insaculación que “**La Procuraduría**” celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada “**proposición**” que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la “**licitante ganadora**” o el “**licitante ganador**”.

**B. Causas de desechamiento de “proposiciones”.**

- No ajustarse las proposiciones a cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas en esta “**Invitación**” que afecten la solvencia de la proposición.
- Las proposiciones que no se puedan evaluar por falta de algún requisito o por el incumplimiento en el contenido de los mismos, quedarán desechadas.
- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las o los demás licitantes.
- Si presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.
- Si la o el “**licitante**” no emplea en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública. Los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
- En el caso de “**proposiciones**” enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica se tendrá por no presentada la “**proposición**” y la demás documentación requerida en esta “**Invitación**”, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la o el “**licitante**”
- En su caso, cuando la o el “**licitante**” no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de “**El Reglamento**”.

Para estos casos se asentarán las observaciones que correspondan en el acta respectiva.

**Apartado VI. Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en esta Invitación a cuando menos Tres Personas**

**A) Proposiciones**

Para poder participar en la presente Invitación, es requisito indispensable, que cada “**licitante**” presente una proposición para esta “**Invitación**” de acuerdo a lo indicado en la misma; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado, que afecten la solvencia conforme lo establece el artículo 36 último párrafo de la ley, será motivo de desechamiento.

**1. Propuesta técnica.**

La o el “**licitante**” deberá presentar la propuesta técnica objeto de esta Invitación, conforme al **Anexo A**, considerando lo siguiente:

- o En la propuesta técnica se deberá considerar la totalidad de lo señalado en el **Anexo A** de la presente “**Invitación**”.



- o Se deberá describir detalladamente las características de los bienes que la o el “licitante” oferte, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el **Anexo A** de esta Invitación.

## 2. Propuesta económica.

La o el “licitante” deberá presentar la propuesta económica objeto de esta “Invitación”, en términos del modelo contenido en el **Anexo B**, mismo que deberá indicar los siguientes aspectos:

- Que el precio de los bienes será fijo durante la vigencia del pedido y hasta su vencimiento a satisfacción de “La Procuraduría”.
- Que el precio de los bienes deberá expresarse en moneda nacional (pesos mexicanos), en número y en letra.
- Que el precio ofertado de los bienes que requiere “La Procuraduría” deberá incluir todos los conceptos y costos involucrados, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del pedido.
- Que su propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de “Invitación” y en su caso, hasta la celebración del pedido respectivo y sus modificaciones, si las hubiere.

El **Anexo B** de esta “Invitación”, se presenta como modelo referencial de propuesta económica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por las o los “licitantes” para elaborar su propuesta, debiendo contemplar como mínimo los conceptos que en este se solicitan, misma que deberá presentarse debidamente firmada por la o el representante legal de la o el “licitante”.

**Nota impuestos:** “La Procuraduría” únicamente cubrirá el impuesto al valor agregado (I.V.A.); por lo que todos los demás impuestos y derechos que se generen correrán a cuenta del “licitante”.

Por tanto la o el “licitante” cubrirá las cuotas compensatorias o cualquier otra contribución que conforme a la ley de la materia esté sujeta la importación de los bienes, en su caso, por lo que no procederá incremento en los precios ofertados.

### B) Documentación legal y administrativa.

1. **Acreditación legal.-** Con el objeto de acreditar su personalidad, las o los “licitantes” o sus representantes legales, deberán presentar el escrito referido en el apartado III, inciso b.2, quinto párrafo (**Anexo I**). Anexando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial para votar o cédula profesional), de la persona que firma la “proposición”.

En el caso de proveedores extranjeros, este escrito se deberá ajustar de acuerdo a la documentación equivalente que presente el licitante, considerando su nacionalidad y de conformidad con las disposiciones aplicables.

2. **Cumplimiento de normas.-** Las o los “licitantes” deberán presentar escrito en papel membretado firmado por sí mismos o por sus representantes, en el que manifiesten que los bienes ofertados, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, y a falta de éstas, las Normas Internacionales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad (**Anexo II**).
3. **Correo electrónico.-** Las o los “licitantes” o su representante legal podrá presentar, en papel membretado y firmado, una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberán indicar que no cuentan con el mismo. **No será motivo de descalificación el incumplimiento de este inciso.**



4. **Supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de “La Ley”.**- Las o los “licitantes” o su representante legal deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado y firmado, dirigido a “La Procuraduría”, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que la o el “licitante” no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de “La Ley” (Anexo III).
5. **Declaración de Integridad.**- Las o los “licitantes” o su representante legal deberán presentar escrito de declaración de integridad en papel preferentemente membretado y firmado, dirigido a “La Procuraduría”, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que su representada se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “La Procuraduría”, induzcan o alteren las evaluaciones de las “proposiciones”, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Anexo IV).
6. **Manifiesto de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).**- La o el “licitante” podrá participar con carácter de MIPYMES en el presente procedimiento de contratación, siempre y cuando presenten a “La Procuraduría”, copia del documento establecido por la Secretaría de Economía que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa de nacionalidad mexicana, o bien, presenten un escrito firmado por el o la licitante o su representante legal, en papel preferentemente membretado de la o el “licitante”, dirigido a “La Procuraduría”, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, para lo cual deberá utilizar el formato del Anexo V de esta “Invitación”. No será motivo de descalificación el incumplimiento de este inciso.
7. **Transferencia de derechos y obligaciones.** Las o los “licitantes” deberán manifestar por escrito en papel membretado y firmado por la persona física o por el representante legal, que en caso de resultar adjudicado, no podrá transferir total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del pedido a celebrarse, salvo lo relacionado con los derechos de cobro.
8. **Registros, marcas y otros derechos.** La o el “licitante” deberá manifestar por escrito en papel membretado y firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, que asumirá la responsabilidad total en el caso de que en la proposición o al momento de suministrar los bienes se infrinjan patentes, marcas o se violen registros en materia de derecho inherentes a la propiedad intelectual.
9. **Relaciones laborales.**- Las o los “licitantes” o su representante legal deberá presentar escrito firmado, en el cual acepta que será la única o el único responsable del personal que se ocupará con motivo del pedido, que estará bajo la responsabilidad directa de ella o él y por tanto, en ningún momento se considerará a “La Procuraduría” como patrón sustituto o solidario, ni la o el “licitante” como intermediario, por lo que “La Procuraduría” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose la o el “licitante” a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadoras o trabajadores presenten en su contra o en contra de “La Procuraduría” con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.
10. **Confidencialidad.** Las o los “licitantes” deberán entregar carta firmada por la persona física o el o la representante legal de la persona moral, en donde manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad de la información y documentación a la que, con motivo de la entrega de los bienes tenga acceso, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a “La Procuraduría”, por las revelaciones que se llegaren a realizar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente “La Procuraduría”, por las penas en que pueda incurrir por la manipulación, uso, revelación, venta, falsificación, daños a terceros y



publicación de la documentación e información oficial federal a la que tenga acceso durante la entrega de los bienes.

11. **Aceptación de los bienes.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 84 de “El Reglamento”, las o los “licitantes”, deberán manifestar que conocen la forma en que la convocante procederá a realizar la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, conforme lo establecido en la “Invitación”, asimismo que manifiestan su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados.
12. **Entrega de los bienes.** Las o los “licitantes” deberán presentar manifiesto por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que indique que acepta que, la entrega de los bienes inicia a partir del día que se indique en el acta de notificación del fallo conforme al Anexo A de esta Invitación a entera satisfacción de la “La Procuraduría”.
13. **Margen de Preferencia.-** “La Procuraduría” de conformidad con el artículo 14 de “La Ley” optará en igualdad de condiciones en la adquisición de los bienes materia de la invitación, por los producidos en el país y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional indicado en el artículo 28, fracción I de acuerdo a lo siguiente:

Los licitantes que ofertan bienes de origen nacional que deseen que su proposición reciba el beneficio del margen de preferencia del 15%, cuando proceda, deberán presentar como parte de la misma, un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cada uno de los bienes que oferta cumplen con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de “la Ley”, de conformidad con lo previsto en la Regla 6.3 establecida en las “REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010 y la Regla 9 establecida en las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010.

Por lo anterior podrán presentar dentro de su propuesta económica, un escrito libre o en el formato establecido, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cada uno de los bienes que oferta el licitante, cumplen con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de “la Ley”, pudiendo para ello utilizar el formato contenido en el Anexo IX de la invitación.

En caso de que en su proposición el licitante ofrezca tanto bienes que cumplen como bienes que no cumplen con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la “la Ley”, deberán señalar cuáles partidas corresponden a los bienes que cumplen y respecto de los que solicita se aplique el margen de preferencia.

**La omisión en la presentación de este documento no será causa de descalificación.**

14. **Únicamente para licitantes extranjeros.-** De conformidad con el artículo 37 de “El Reglamento”, los licitantes extranjeros, a través de su representante legal, presentarán manifestación bajo protesta de decir verdad por escrito, de que los precios que ofertan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.
15. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.** En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y de conformidad con la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 (publicada en el DOF el 28/12/2019), el licitante deberá presentar el documento



vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

**16. Manifiesto de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales para extranjeros:** Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

**17. Manifestación de conflicto de interés.** Con fundamento en lo establecido en el Título tercero, capítulo I, artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las y los licitantes o sus representantes deberán presentar por escrito en papel membretado y firmado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del pedido correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés; en caso de ser persona moral, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

**18. Manifiesto del Protocolo de actuación.**

Escrito firmado por la persona física o el o la representante legal de la persona moral en el que manifiesten, que conocen el contenido del “Acuerdo por el que se expide protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” y sus acuerdos modificatorios.

## Apartado VII. Instancia de inconformidad

La inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur núm. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México o bien en el Órgano Interno de Control de “La Procuraduría”, con domicilio en José Vasconcelos 208, piso 9, colonia Condesa, código postal 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet (<https://compranet.hacienda.gob.mx/>), deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la Invitación que se indican a continuación:

**1. La “Invitación”**

En este supuesto, sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido Invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, fracción II de “La Ley”.

**2. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.**

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado “proposición” dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado la o el “licitante” en los casos en que no se celebre junta pública.

**3. La cancelación de la Invitación.**

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por la o el “licitante” que hubiere presentado “proposición”, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y



4. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del pedido en los términos establecidos en la “**Invitación**” o en “**La Ley**”.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del pedido o, en su defecto, el plazo legal.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este apartado, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

#### Apartado VIII. Supervisión, verificación y comprobación de la entrega de los bienes, penas convencionales y deducciones

##### A) Supervisión, Verificación y comprobación de la entrega de los bienes

“**La Procuraduría**”, de conformidad con lo previsto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 de “**El Reglamento**”, deberá verificar, que los bienes objeto de la presente invitación hayan sido efectivamente entregados y cumplan con cada uno de los requerimientos pactados, comunicando por escrito, las observaciones que estime pertinentes en relación con la aceptación de los mismos.

El titular de la Dirección General del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor realizará la comprobación, supervisión, verificación y aceptación de los bienes objeto del pedido, así como la administración del mismo de conformidad con las especificaciones, condiciones y plazos establecidos en el Anexo A de la presente “**Invitación**”, debiendo asentar el resultado de dicha verificación en los documentos correspondientes.

La verificación de los bienes que realice “**La Procuraduría**” no libera a la “**licitante ganadora**” o al “**licitante ganador**” del cumplimiento de sus obligaciones contraídas, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluidos los mismos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes.

“**La Procuraduría**” quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de la “**licitante ganadora**” o el “**licitante ganador**” durante la vigencia del pedido, para lo cual deberá brindar al personal de “**La Procuraduría**” previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de “**La Ley**”, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de los bienes establecida en la presente Invitación, pudiendo solicitar a “**La Procuraduría**” y a la “**licitante ganadora**” o a el “**licitante ganador**” todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

##### B) Penas Convencionales

Las penas convencionales por atraso en la entrega total o parcial de los bienes que se aplicarán a la “**licitante ganadora**” o al “**licitante ganador**”, serán de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 de “**La Ley**”, 95 y 96 de “**El Reglamento**” y conforme a lo estipulado en el **Anexo A**.

Las penas convencionales, serán calculadas y comunicadas a la “**licitante ganadora**” o al “**licitante ganador**” por la Dirección de Adquisiciones y Obra, de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor, para tal efecto, la “**licitante ganadora**” o el “**licitante ganador**” deberá realizar depósito por el total del importe de las penas aplicadas en la cuenta y banco que la Dirección de Adquisiciones y Obra señale para tal efecto, a favor de “**La Procuraduría**”, por el monto de la pena convencional, y la ficha de depósito deberá ser entregada en la Dirección antes mencionada, en original y copia para su acuse.



La suma de todas las penas convencionales aplicadas a la “licitante ganadora” o al “licitante ganador” no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, “La Procuraduría”, podrá optar en cualquier momento por la rescisión del pedido.

### C) Deducciones

Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en el “servicio” que se aplicarán al “licitante ganador”, serán de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 bis de “La Ley”, y 97 de “El Reglamento” y conforme a lo estipulado en el Anexo A.

Las deducciones al pago, serán cuantificadas, comunicadas y aplicadas al Licitante ganador por parte de la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor. Para lo cual el licitante Ganador deberá presentar ante ésta, nota de crédito original dentro de los cinco días hábiles posteriores al mes vencido a favor de la “Procuraduría”, por el monto de la deducción correspondiente, ya que dicho importe será aplicado en la facturación.

El límite máximo de aplicación por concepto de deducción de pagos será cuando el licitante ganador presente incurra en 3 ocasiones en los conceptos establecidos en el Anexo A, Numeral 8 derivadas de incumplimientos parciales o deficientes del servicio, durante la prestación del mismo.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación

Independientemente de la aplicación de penas convencionales y deducciones mencionadas, la Procuraduría podrá optar en cualquier momento por la rescisión administrativa del contrato específico, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de “La Ley”.

### Apartado IX. Formatos que facilitan y agilizan la presentación de las proposiciones y documentación distinta a estas.

Anexo A	Especificaciones técnicas.
Anexo B	Propuesta económica.
Anexo I	Formato para acreditación de personalidad.
Anexo II	Formato de cumplimiento de normas.
Anexo III	Formato relativo a los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de “La Ley”.
Anexo IV	Formato de declaración de integridad.
Anexo V	Formato de estratificación.
Anexo VI	Relación de documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones.
Anexo VII	Alta y/o modificación del catálogo único de proveedores de Profeco.
Anexo VIII	Modelo de pedido.
Anexo IX	Manifiesto que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación internacional abierto.
Anexo X	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el diario oficial de la federación, publicado el martes 28 de junio de 2011.
Anexo XI	Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE).



**ANEXO A**  
**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL**  
**LABORATORIO NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**

**1. Objeto de la adquisición:**

La Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor (LNPC) de la PROFECO, requiere la adquisición de reactivos y materiales que le permitan contar con los insumos necesarios para la realización de pruebas a diversos productos y artículos, los cuales serán publicados en la Revista del Consumidor, o en su caso para las pruebas que se realizan a productos que los particulares así lo soliciten.

**2. Descripción de los bienes:**

El licitante deberá presentar la descripción amplia y detallada de los bienes que oferta, conforme al listado del Anexo A-1, mismo que contiene todas las características y especificaciones mínimas que deben cumplir los reactivos y materiales requeridos por la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor, acompañada de los catálogos, que describan todas las características físicas y técnicas de los bienes, los cuales deberán coincidir al 100% con los bienes ofertados, indicando la partida para su correcta y fácil identificación, anotando razón social, número de convocatoria, descripción del bien y número de partida.

En caso de que presenten catálogo en idioma diferente al español, se deberá presentar una traducción simple al español.

Asimismo, su propuesta técnica deberá contener:

**Marca.** - Especificar de manera indubitable la marca que cotiza, se desechará la propuesta que señale más de una marca o no señale la marca ofertada.

**Caducidades.** - En el caso de reactivos es indispensable se cumpla con la caducidad mínima establecida en la descripción de los bienes, la cual se señala en el Anexo A-1; es conveniente aclarar que dicha caducidad comenzará a contar a partir de la asignación del pedido.

**Certificados de análisis.** - De acuerdo a lo establecido en el Anexo A-1, los reactivos que lo señalen, deberán presentar certificado de análisis.

**Procedencia de los bienes.** - Establecer el país de procedencia de los bienes o bien si estos son producidos en México.

**Unidades de medidas.** - Los bienes se deberán cotizar, tomando en consideración la unidad de medida y la agrupación de los bienes que se consideran en la descripción de los mismos, por ejemplo: caja con 12 botellas de 1 litro, kit de 2 frascos, paquete con 100 piezas; en estos casos, se requiere cotizar una caja con 12 botellas -y no 12 litros-; un kit de 2 frascos –no 2 frascos-; un paquete de 100 piezas – no 100 piezas-.

**3. Condiciones generales de entrega:**

**a) Lugar y plazo de entrega**

Los reactivos y materiales deberán ser entregados por partidas completas dentro de los 45 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor, ubicada en Alemania No. 14, Colonia Parque San Andrés, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04040, Ciudad de México, previa cita dentro de los siguientes horarios, de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 17:30 horas, en días hábiles, liberando expresamente a la Procuraduría de cualquier responsabilidad hasta la recepción y/o entrega de los bienes a su entera satisfacción.



La Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor, en su carácter de administrador del pedido, en términos del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, administrará y vigilará que las especificaciones y la entrega de los bienes se realicen conforme a las características descritas en el Anexo A-1.

Una vez concluida la recepción de manera satisfactoria, la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor, informará la satisfacción a la Coordinación Administrativa de la Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza, para que ellos a su vez notifiquen al Departamento de Almacén e Inventarios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la aceptación de los reactivos y materiales.

#### **b) Forma de entrega**

El licitante ganador, cubrirá por su cuenta los gastos de transporte y maniobras de carga y descarga para la entrega de los bienes. Los bienes deberán protegerse adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento, hasta el momento de su recepción. Así mismo, los bienes deberán entregarse en su empaque original y en buenas condiciones. De lo contrario, se entenderán como no entregados, sujetándose a las penas convencionales y/o deductivas que correspondan, establecidas en el numeral 8 del presente Anexo Técnico.

Para la recepción de los bienes, la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor, responsable de la revisión, recepción y aceptación de los bienes llevará a cabo la revisión de los mismos, conjuntamente con un representante del licitante ganador, a fin de cerciorarse del cumplimiento de las descripciones técnicas, unidades de medida y cantidades solicitadas en el Anexo A-1 y marcas ofertadas, la recepción se llevará a cabo a través de nota de remisión, debiendo ser firmada y sellada, en la que conste que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción de la Procuraduría.

En caso de que los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, marcas ofertadas, o el bien presenten defectos o daños causados por el traslado o no se encuentre en buen estado físico, no se recibirán y serán rechazados y el licitante ganador deberá sustituirlos en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir del día siguiente del rechazo, efectuando el registro correspondiente.

Cuando los bienes no sean sustituidos, o no sean sustituidos dentro del plazo indicado en este Anexo Técnico, se entenderán por no entregados y la Procuraduría aplicará las penas convencionales que correspondan.

El licitante ganador se obliga a responder por la calidad de los bienes por un periodo mínimo de 6 meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos, y se compromete a sustituirlos, sin costo alguno para la Procuraduría, por otro que reúna iguales o superiores características a las solicitadas en este anexo técnico, para tal efecto, la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor solicitará por escrito al licitante ganador, la sustitución de los bienes, quien responderá en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la notificación.

#### **4. Verificación**

El titular de la Dirección General del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor realizará la comprobación, supervisión, verificación y aceptación de la adquisición, así como la administración del pedido a través de la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor, de conformidad con las especificaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente Anexo Técnico.

La verificación de la adquisición que realice La Procuraduría, no libera al licitante ganador del cumplimiento de sus obligaciones contraídas, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa de los bienes a adquirir.



No.	Objeto	Procedimiento	Periodicidad	Documento
1	Que los reactivos y materiales entregados cumplan con la descripción establecida en el Anexo A-1.	Verificación física	única a la entrega de los reactivos y materiales	Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI
2	Que los reactivos y materiales entregados coincidan con la cantidad establecida en el Anexo A-1.	Conteo físico	única a la entrega de los reactivos y materiales	Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI
3	Solo para los reactivos que se entreguen dentro de los plazos establecidos en el Anexo A-1.	Verificación de fecha	única a la entrega de los reactivos y materiales	Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI
4	Verificar que los reactivos cumplan con las caducidades establecidos en el Anexo A-1.	Verificación de fecha	única a la entrega de los reactivos	Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI
5	Verificar al momento de la entrega que los certificados de los reactivos químicos cumplan con las caducidades establecidas en el Anexo A-1.	Verificación del certificado	única a la entrega de los reactivos	Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI

Todas las demás obligaciones no descritas en el cuadro anterior serán verificadas por la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor, de conformidad con las especificaciones, condiciones, plazos y el anexo, establecidos en la invitación, así como en el pedido.

**5. Normas que deberán cumplir los bienes.**

Normas Mexicanas aplicables de acuerdo a la normatividad y al anexo.

**6. Pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.**

Para verificar el cumplimiento de los bienes no se aplicarán pruebas.

**7. Forma de pago:**

El Monto de los pedidos se cubrirá a la entrega total de los bienes, para lo cual el licitante ganador, deberá presentar a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes, el Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI correspondiente respaldada de los archivos .XML; para su revisión y validación. Los pagos se tramitarán ante la Dirección General de Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor quien a su vez gestionará lo conducente ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor, según el procedimiento de la Institución y conforme al Apartado III numeral k.2.4. de esta invitación.



**8. Penas convencionales y/o deductivas:**

Las penas convencionales que, por la no entrega o atraso de los bienes, se aplicarán al licitante ganador de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente.

- a) Por el atraso en la entrega de los reactivos y materiales dentro de los plazos establecidos, se penalizará por el 1% por cada día hábil de retraso sobre el monto total de los reactivos y materiales no entregados en tiempo, antes de IVA, contados a partir del día hábil siguiente al que deban ser entregados.

Por la no entrega o entrega parcial de los reactivos y materiales, se aplicará la deductiva por el 1% sobre el monto total de reactivos y materiales no entregados, antes de IVA. **Límite de deductivas 3.**



Anexo A-1

**LISTADO DE REACTIVOS 2020**

Partida	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CADUCIDAD	CERTIFICADO DE ANÁLISIS	CATALOGO	PROCEDENCIA
1	Ácido sulfúrico, grado reactivo, marca J.T.Baker o de mejor calidad, frasco con 2.5 litros, con certificado de análisis, catálogo mallinckrodt baker No. 9681-05., u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	10	No aplica	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
2	Carbonato de sodio anhidro, grado reactivo, Marca J.T. Baker, frasco de 2.5 kg, No. De producto 3602-05, con certificado de análisis, u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	8	No aplica	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
3	Éter de petróleo 35°-60°, grado reactivo, cubeta de acero de 20 L, con certificado de análisis, catálogo Mallinckrodt Baker No. 9268-07., u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Cubeta	5	No aplica	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
4	Hidróxido de Sodio (gránulos o lentejas), grado reactivo, marca MACRON, con certificado de análisis cubeta con 12 kg, No. de producto M7708-20., u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Cubeta	12	No aplica	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
5	Tabletas de Kjeldahl (Missouri) 5 g/tableta, lata de plástico con 250 tabletas, catálogo Merck No.116469. No. Producto.1.16469.0250., u otro que cumpla con las especificaciones	Frasco	4	No aplica	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
6	Solución HANNA para calibrar conductividad concentración 12880 µS/cm presentación de 500 ml Catálogo HANNA 01982. u otro que cumpla con las mismas especificaciones	Frasco	2	Mínima 18 meses	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
7	Reactivo de GRIESS-ILOSVAYS de los nitritos, Frasco con 500 ml, catálogo MERCK No. 1.09023.0500. U otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 18 meses	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
8	Bactident Oxidasa, envase con 50 varillas de ensayo, Catálogo MERCK No. 1.13300.0001 u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 1 año	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
9	Bioindicador Sterikon plus caja con 100 ampolletas de 2 ml. Catálogo Merck No. 1.10274.0002, u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Caja	1	Mínima 1 año	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
10	Peptona de caseína (triptona) frasco de 1000 g, Catálogo MERCK No. 1.07213.1000 u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 1 año	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
11	Caldo Tioglicolato frasco de 500 g, Catálogo MERCK No. 1.08190.0500 u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
12	Bactiden aminopeptidasa, frasco de con 50 tiras de ensayo, para la detección de L-alanina aminopeptidasa en microorganismos, Catálogo MERCK No. 1.13301.0001 u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Caja	1	Mínima 2 años	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
13	Ácido Fórmico HCOOH al 90%, frasco de vidrio de 500 mL, Marca J.T. Baker, Cat. No. 0128-01. U otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	2	No aplica	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
14	Hipoclorito de Sodio, Bidon de 5 litros. U otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Bidón	5	No aplica	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
15	Mono hidrocloreuro de 1 histidina monohidratado C6 H9 O2 N3.HCL.H2O, frasco de vidrio de 1 kg, Marca J.T. Baker, Cat. No.2081-06., u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	No aplica	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
16	Xileno C6H4(CH3)2 botella de vidrio de 4 L, Marca J.T. Baker, Cat. No. 9490-03. u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Botella	2	No aplica	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
17	Acetonitrilo HPLC, No. De Catálogo JT BAKER 9012-03 . Frasco con 4 l. Con certificado de análisis. Caducidad mínima de 2 años, u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	10	Mínima 2 años	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	



18	Glucosa pureza mayor o igual a 99.5%, No. De Catálogo Sigma Aldrich (Merck) G8270-100G . Frasco con 100g. Con certificado emitido por productor acreditado en la NMX-EC-17034-IMNC-2018 o en la ISO 17034 vigente, Caducidad mínima de 2 años, u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
19	Acesulfame K, pureza mayor o igual a 99.0%, No. De Catálogo Sigma Aldrich (Supelco) PHR-1266-500MG . Frasco con 500 mg. Con certificado emitido por productor acreditado en la NMX-EC-17034-IMNC-2018 o en la ISO 17034 vigente. Caducidad mínima de 2 años, u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
20	Aspartame, pureza mayor o igual a 99.0%, No. De Catálogo Sigma Aldrich (Supelco) PHR1381-1G. Frasco con 1 g. Con certificado emitido por productor acreditado en la NMX-EC-17034-IMNC-2018 o en la ISO 17034 vigente. Caducidad mínima de 2 años, u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
21	n-heptano para síntesis pureza >99%, en presentación de 1L frasco de vidrio catálogo Merck No. 8.22332.1000. u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	10	No aplica	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
22	Complejo trifluoruro de boro - metanol (solución al 20% en metanol) para síntesis en presentación de 500ml frasco de vidrio, catálogo Merck No. 8.01663.0500. u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	8	No aplica	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
23	Cloruro de sodio grado reactivo ACS pureza mínima 99.5 en presentación de 1.0 kg, bote de plástico catálogo Merck No. 1.06404.1000. u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	10	No aplica	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
24	5 alfa colestano pureza mayor a 97%, en presentación de 5g, catálogo Sigma No. C8003-5G. u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	No aplica	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
25	Etanol para análisis grado reactivo marca EMSURE No. de catálogo 1.00983.2500, en presentación de 2.5 L.	Frasco	1	No aplica	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
26	Ácido Nítrico suprapuro pureza mínima de 65% frasco de vidrio de 1 L Merck catalogo 1.00441.1000., u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	2	No aplica	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
27	Acetaldehido estandar analítico en presentación de 1000 mg marca supelco Con certificado emitido por productor acreditado en la NMX-EC-17034-IMNC-2018 o en la ISO 17034 vigente, Caducidad mínima 2 años. u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Ampolleta	2	Mínima 2 años	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
28	Estandar de sodio de 1000 mg /l, marca Merck frasco de 100 ml Con certificado emitido por productor acreditado en la NMX-EC-17034-IMNC-2018 o en la ISO 17034 vigente. Caducidad mínima 2 años, u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
29	Estándar de cadmio de 1000 mg /l marca Merck frasco de 100 ml. Con certificado emitido por productor acreditado en la NMX-EC-17034-IMNC-2018 o en la ISO 17034 vigente. Caducidad mínima 2 años, u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
30	Estándar de plomo de 1000 mg /l marca Merck frasco de 100 ml Con certificado emitido por productor acreditado en la NMX-EC-17034-IMNC-2018 o en la ISO 17034 vigente. Caducidad mínima 2 años, u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
31	Metanol pureza ≥99.9% Sigma Aldrich Frasco con 100 ml No. de Catálogo 34860-100ML, Material de Referencia Con certificado emitido por productor acreditado en la NMX-EC-17034-IMNC-2018 o en la ISO 17034 vigente. Caducidad mínima 2 años, u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
32	Lactato de etilo pureza ≥ 99% Sigma Aldrich Frasco con 250 ml No. de Catálogo 77367-250ML. Material de Referencia Con certificado emitido por productor acreditado en la NMX-EC-17034-IMNC-2018 o en la ISO 17034 vigente. Caducidad mínima 2 años, u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	



33	Isobutanol (2-metil-1-propanol) pureza $\geq$ 99.5% Sigma Aldrich Frasco con 250 ml No. de Catálogo 58448-250ML , Material de Referencia Con certificado emitido por productor acreditado en la NMX-EC-17034-IMNC-2018 o en la ISO 17034 vigente. Caducidad mínima 2 años, u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
34	n-Butanol (1-butanol) pureza 99.8% Sigma Aldrich Frasco con 100 ml No. de Catálogo 281549-100ML, Material de Referencia Con certificado emitido por productor acreditado en la NMX-EC-17034-IMNC-2018 o en la ISO 17034 vigente. Caducidad mínima 2 años, u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
35	Acetal pureza 9% Sigma Aldrich Frasco con 100 ml No. de Catálogo A902-100ML, Material de Referencia Con certificado emitido por productor acreditado en la NMX-EC-17034-IMNC-2018 o en la ISO 17034 vigente. Caducidad mínima 2 años, u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
36	1-Propanol pureza 99.7% Sigma Aldrich Frasco con 100 ml No. de Catálogo 279544-100ML, Material de Referencia Con certificado emitido por productor acreditado en la NMX-EC-17034-IMNC-2018 o en la ISO 17034 vigente. Caducidad mínima 2 años, u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
37	2-Pentanol pureza 98% Sigma Aldrich Frasco con 100 ml No. de Catálogo P8017-100ML, Material de Referencia Con certificado emitido por productor acreditado en la NMX-EC-17034-IMNC-2018 o en la ISO 17034 vigente. Caducidad mínima 2 años, u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
38	n-Amilico (1-Pentanol) pureza $\geq$ 99% Sigma Aldrich Frasco con 100 ml No. de Catálogo 138975-100ML. Material de Referencia Con certificado emitido por productor acreditado en la NMX-EC-17034-IMNC-2018 o en la ISO 17034 vigente. Caducidad mínima 2 años, u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
39	Isoamilico (3-metil-1 butanol) pureza $\geq$ 99 % Sigma Aldrich Frasco con 100 ml No. de Catálogo 309435-100ML, Material de Referencia Con certificado emitido por productor acreditado en la NMX-EC-17034-IMNC-2018 o en la ISO 17034 vigente. Caducidad mínima 2 años, u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
40	Sec-butanol (2-butanol) pureza 99.5% Sigma Aldrich Frasco con 100 ml No. de Catálogo 294810-100ML. Material de Referencia Con certificado emitido por productor acreditado en la NMX-EC-17034-IMNC-2018 o en la ISO 17034 vigente. Caducidad mínima 2 años, u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
41	Acetato de etilo pureza 99.9 % Sigma Aldrich Frasco con 1 L No. de Catálogo 650528-1L. Material de Referencia Con certificado emitido por productor acreditado en la NMX-EC-17034-IMNC-2018 o en la ISO 17034 vigente. Caducidad mínima 2 años, u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
42	Estandar de arsenico de 1000mg /l marca Merck frasco de 100 ml. Con certificado emitido por productor acreditado en la NMX-EC-17034-IMNC-2018 o en la ISO 17034 vigente. Caducidad mínima 2 años, u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
43	Ácido clorhídrico 36.5-38% grado reactivo, Marca J.T. Baker, frasco de vidrio con 2.5 L, con certificado de análisis, catálogo Mallinckrodt Baker No. 9535-05., u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	5	No aplica	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
44	Ácido Bórico Granular Grado Reactivo, Marca Mallinckrodt, Cubeta de 2.5 kg, con certificado de análisis, número de Producto 2549-06 u otro que cumpla con las especificaciones.	Cubeta	2	No aplica	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
45	Agar Baird Parker de 500 g Catálogo MERCK No. 1.05406. 0500 u otro que cumpla con las mismas especificaciones. Caducidad mínima de 2 años.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	



46	Agar Hektoen frasco de 500 g. catálogo Merck No. 1,11681,0500 u otro que cumpla las mismas especificaciones. Caducidad mínima de 2 años.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
47	Caldo verde brillante lactosa frasco de 500 g, Catálogo MERCK No. 1.1054540. 500 u otro que cumpla con las mismas especificaciones Caducidad mínima de 2 años.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
48	Caldo lauril sulfato de sodio frasco de 500 g, Catálogo MERCK No. 1.10266.0500 u otro que cumpla con las mismas especificaciones Caducidad mínima de 2 años.	Frasco	2	Mínima 2 años	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
49	Caldo MKTTn Muller-Kauffmann Tetratiónato Novobicina) frasco de 500 g, Catálogo MERCK No. 1.1058780. 500. Caducidad mínima de 2 años, u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
50	Caldo RVS ( rappaport-vassiliadis-soya) frasco de 500 g, Catálogo MERCK No. 1.1077000.500. Caducidad mínima de 2 años, u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
51	Bactiden catalasa, frasco de 30 ml, Catálogo MERCK No. 1.11351,0001 u otro que cumpla con las mismas especificaciones Caducidad mínima de dos años.	Frasco	1	Mínima 2 años	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	
52	Emulsión yema de huevo frasco caja con 10 frascos de 50 ml, Catálogo MERCK No. 1.03785.0001 u otro que cumpla con las mismas especificaciones Caducidad mínima de un año.	Frasco	2	Mínima 1 año	Con Certificado de Análisis	Se requiere catálogo	



**LISTADO DE MATERIALES 2020**

Partida	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CATALOGO	PROCEDENCIA
1	Papel filtro No. 4, marca Whatman con No. De catálogo 1004 125, u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Paquete	14	Se requiere catálogo	
2	Papel filtro No. 5, marca Whatman con No. De catálogo 1005 110, u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Paquete	10	Se requiere catálogo	
3	Papel filtro No. 41, marca Whatman No. De catálogo 1441 125, u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Paquete	5	Se requiere catálogo	
4	Cajas petri desechables estériles apilables de 15 x 100 mm, caja con 500 piezas. Catálogo Thomas Scientific, No. 3488C01. u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Caja	10	Se requiere catálogo	
5	Electrodo de pH de combinación ROSS Ultra® con cuerpo de vidrio • Para determinaciones precisas de pH • Uso general, alto desempeño, Rango de pH: 0-14, Precisión de pH: 0.01, Rango de Temp.: 0-100, Junta: Cerámica, Tipo de conector: BNC a prueba de agua, Catalogo Thermo Scientific: C8102BNUWP. u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	pieza	1	Se requiere catálogo	
6	Guantes de Electricista. Guantes de piel de cabra para trabajo con cables, alambre, materiales eléctricos he instalaciones eléctricas.	pieza	6	Se requiere catálogo	
7	Pincel para balanza de pelo de caballo, mango de plástico, dimensiones aproximadas 15 mm de diámetro inferior y 175 mm de longitud total, catalogo El Crisol Clave P.V.I18985 u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	pieza	2	Se requiere catálogo	
8	Sonda tipo "J" con mango de acero inoxidable de 8" de largo, que incluya cable bobinado de 1.5 metros con miniconector. Intervalo de medición de temperatura de -190 a 704°C, con constante de tiempo de 2 segundos y tiempo de respuesta de 10 segundos, con revestimiento de acero inoxidable 316. U otro que cumpla con las mismas especificaciones.	pieza	2	Se requiere catálogo	
9	Filtros de nylon Acrodisc de 25mm de diámetro, tamaño de poro de 0.2 micrómetros, paquete con 200 pzas. Catálogo Waters No. WAT200523	Paquete	4	Se requiere catálogo	
10	Unión PEEK, catálogo Waters, No. PSL613313. Presentación una pieza.	Pieza	2	Se requiere catálogo	
11	Matraz bola de borosilicato Pyrex de 50 ml, se requieren de fondo plano, junta 24/40 catálogo VWR número 29113-060. u otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Piezas	10	Se requiere catálogo	
12	Viales de 2 ml de vidrio transparente para sellar (Uso cromatografía de gases), paquete con 100 piezas.	Paquete	10	Se requiere catálogo	
13	Sellos de aluminio de 11 mm, PTFE/ rojos, para viales de 2 ml, paquete con 100 piezas	Paquete	15	Se requiere catálogo	
14	Manguera de latex ambar, diámetro interno 1/4 pulgada por 3/32 pulgadas de diámetro externo, rollo de 15.2 metros.	Rollo	2	Se requiere catálogo	
15	Panel (Película o Leneta) de plástico negro tipo P121-10N de 165 x 432 mm y que cumpla con la especificación para el método A de la ASTM D2486	caja	4	Se requiere catálogo	
16	Jeringa de 5 µl para automuestreador del cromatógrafo de gases Perkin Elmer catálogo Perkin Elmer No. de parte N6101390	Piezas	2	Se requiere catálogo	
17	Columna ACQUITY UPLC BEH Amida 130Å, 1.7 µm, 2.1 mm X 100 mm marca Waters No. de Parte 186004801	Piezas	1	Se requiere catálogo	
18	Espatula de níquel/acero inoxidable, con dos extremos, uno redondeado y el otro extremo terminado en punta, longitud aproximada de 20.3 cm, Catálogo Cole-Parmer No. SN-06369-06 u otra que cumpla con las mismas especificaciones	Piezas	15	Se requiere catálogo	



19	Filtro In-line con 5 filtros de repuesto de acero inoxidable de 0.2 µm Marca Waters No. de parte 205000343	Paquete	1	Se requiere catálogo	
20	Condensador Liebing recto con dos juntas, con juntas 24/40, con longitud aproximada de 30 cm. Marca Pyrex u otra que cumpla con las mismas especificaciones.	Piezas	9	Se requiere catálogo	
21	Cuerpo de extracción Soxhlet (Trompeta), marca Kimax, junta superior 45/50, junta inferior 24/40, Número de catálogo: 586000-0022, Catálogo Kimble. U otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Pieza	3	Se requiere catálogo	
22	Condensador Allihn para equipo de extracción Soxhlet (Condensador), marca Kimax, junta 45/50, Número de catálogo: 24027-40, Catálogo Kimble. U otro que cumpla con las mismas especificaciones.	Pieza	3	Se requiere catálogo	



**ANEXO B  
PROPUESTA ECONÓMICA**

**PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR**  
**NOMBRE DEL "LICITANTE":**  
**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**  
**DOMICILIO:**  
**TELÉFONO:**  
**FECHA:**

Deberá presentar la Propuesta Económica conforme a lo siguiente:

**M A T E R I A L E S**

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1					
2					
52					
<b>SUBTOTAL A</b>					
<b>IVA</b>					
<b>TOTAL</b>					

**R E A C T I V O S**

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1					
2					
22					
<b>SUBTOTAL B</b>					
<b>IVA</b>					
<b>TOTAL</b>					

**MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA**

<b>SUBTOTAL A (MATERIALES) + SUBTOTAL B (REACTIVOS)</b>	<b>\$</b>
<b>IVA</b>	<b>\$</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$</b>

**Manifiesto y me comprometo a lo siguiente:**

- Que los precios antes señalados de los bienes serán fijos durante el procedimiento, la vigencia del pedido y hasta su vencimiento a satisfacción de "La Procuraduría".
- Que dichos precios incluyen todos los conceptos para "la entrega de los bienes" que requiere "La Procuraduría", por lo que no podré agregar ningún costo extra a "la entrega de los bienes", siendo inalterables durante la vigencia del pedido.
- Que los precios de "los bienes" son en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Que nuestra propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de invitación y en su caso, hasta la celebración del pedido respectivo.
- Que "La Procuraduría" únicamente cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por mi cuenta.
- Que para el presente procedimiento no se contempla ningún tipo de anticipo.

**(Nombre y firma del representante legal)**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



**Anexo I**  
**“Formato de acreditación personalidad”**

**Procuraduría Federal del Consumidor**

Invitación a cuando menos Tres Personas Internacional Abierta, electrónica No: \_\_\_\_\_

**Nombre de la o el “licitante”:**

**Fecha:**

(nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Invitación, a nombre y representación de (persona física o moral) \_\_\_\_\_

Registro federal de contribuyentes: _____		
Domicilio: _____		
Calle: _____		número: _____
Colonia: _____	alcaldía o municipio: _____	
Código Postal: _____	entidad federativa: _____	
Teléfonos: _____	fax: _____	
Correo electrónico: _____		
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____		fecha: _____
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno: _____	apellido materno: _____	nombre (s) _____
_____	_____	_____
Descripción del objeto social: _____		
Reformas al acta constitutiva: _____		
Datos del registro público del comercio: _____		número: _____ fecha: _____

Nombre del apoderado o representante: _____		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número: _____	fecha: _____	nombre del notario público: _____
Número de notaría: _____	lugar ante el cual se otorgó: _____	

(lugar y fecha)  
**Protesto lo necesario**

(elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



**Anexo II**  
**“Formato de cumplimiento de normas”**

**Procuraduría Federal del Consumidor**

Invitación a cuando menos Tres Personas Internacional Abierta, electrónica No: \_\_\_\_\_

**Nombre de la o el licitante:**

**Fecha:**

\_\_\_\_\_ (nombre del representante legal) manifiesto que con fundamento en el artículo 31 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que la entrega de los bienes se realizará conforme a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y a falta de estas, las Normas Internacionales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

\_\_\_\_\_ **(nombre y firma del representante legal)** \_\_\_\_\_  
(elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**Anexo III**

***“Formato relativo a los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de “La Ley”***

**Procuraduría Federal del Consumidor**

Invitación a cuando menos Tres Personas Internacional Abierta, electrónica No: \_\_\_\_\_

**Nombre de la o el “licitante”:**

**Fecha:**

\_\_\_\_\_(nombre del representante legal)\_\_\_manifiesto, bajo protesta de decir verdad que mi representada (nombre de la persona que participa en la presente Invitación) no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

*Nombre y firma del representante legal de la o el licitante*

*(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)*

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**Anexo IV**  
**“Formato de declaración de integridad”**

**Procuraduría Federal del Consumidor**

Invitación a cuando menos Tres Personas Internacional Abierta, electrónica No: \_\_\_\_\_

**Nombre de la o el “licitante”:**

**Fecha:**

\_\_\_\_\_(nombre del representante legal)\_\_\_manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que mi representada (nombre de la persona que participa en la presente Invitación) se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

*Nombre y firma del representante legal de la o el licitante*  
*(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)*

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**Anexo V**  
**“Formato de estratificación.”**

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO,  
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
Presente.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada,  
la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi  
representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes  
\_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y  
ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y  
medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada  
tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una  
empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión,  
simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII,  
sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en  
Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

*(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)*



**FO-CON-14**  
**Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)**

**Descripción**

Formato para que las o los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

**Instructivo de llenado**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o Invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación de la o el licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de al o el licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:

Topo Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal de la o el licitante.



**Anexo VI**

**Relación de documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones.**

**Procuraduría Federal del Consumidor**

Invitación a cuando menos Tres Personas Internacional Abierta, electrónica No: \_\_\_\_\_

**Nombre de la o el "licitante":**

**Fecha:**

Requisito no.	Ubicación del documento		Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar y la no presentación será causa para desechar la propuesta
	Apartado	Inciso/ Numeral		
1	III	b.2)	Escrito proposición no presentada en caso de virus informático	No
2	VI	A/1	Propuesta técnica	Si
3	VI	A/2	Propuesta económica	Si
4	VI	B/1	Acreditación legal	Si
5	VI	B/2	Cumplimiento de normas	Si
6	VI	B/3	Correo electrónico	No
7	VI	B/4	Supuestos de los arts. 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley	Si
8	VI	B/5	Declaración de Integridad	Si
9	VI	B/6	Manifiesto de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)	No
10	VI	B/7	Transferencia de derechos y obligaciones	Si
11	VI	B/8	Registros, marcas y otros derechos	Si
12	VI	B/9	Relaciones laborales	Si
13	VI	B/10	Confidencialidad	Si
14	VI	B/11	Aceptación de los bienes	Si
15	VI	B/12	Entrega de bienes	Si
16	VI	B/13	Margen de Preferencia (cuando aplique)	No
17	VI	B/14	Licitantes extranjeros	Si
18	VI	B/15	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	Si
19	VI	B/16	Manifiesto bajo protesta de decir verdad para los residentes en el extranjero en términos de lo señalado en el Apartado III, subinciso K.2.2., numeral 2.1.31, quinto párrafo de la presente invitación.	Si
20	VI	B/17	Manifestación de conflicto de interés	Si
21	VI	B/18	Manifiesto del Protocolo de actuación.	Si

La omisión de entrega del presente formato por parte de los participantes no será motivo de desechamiento de la proposición.

*(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)*



**Anexo VII**  
**Alta y/o modificación del catálogo único de proveedores de Profeco**

**Procuraduría Federal del Consumidor**

Invitación a cuando menos Tres Personas internacional Abierta, electrónica No: \_\_\_\_\_

**Nombre de la o el "licitante":**

**Fecha:**

**PARA:** Dirección General del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor  
**DE:**

Fecha		
No. Pedido		
Concepto	Datos	
Nombre del Proveedor:		
RFC.:		
CURP.:		
Domicilio Fiscal:		
Teléfono:		
Fax:		
Correo Electrónico:		
Institución Bancaria:		
Numero Cuenta Bancaria:		
CLABE:		
Nombre Representante Legal: *		
Número de Poder Notarial: *		
Identificación Oficial N°:		

\* Solo personas morales

(Señalar con una )

**Alta**  **Modificación**

Se anexa copia de la siguiente documentación: (señalar con una X)

<input type="checkbox"/>	Registro Federal de Contribuyentes.
<input type="checkbox"/>	Constancia del domicilio fiscal. (Alta ante la SHCP, o de cambio de domicilio fiscal, recibo telefónico, pago de predial, pago de agua, recibo pago de luz)
<input type="checkbox"/>	Estado de la cuenta bancaria legible o constancia de la institución de crédito sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, conteniendo la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.
<input type="checkbox"/>	Para personas físicas, Clave Única de Registro de Población (CURP).
<input type="checkbox"/>	Para personas morales, poder notarial del representante legal.
<input type="checkbox"/>	Identificación oficial c/ fotografía y firma. (Credencial del IFE, Pasaporte o Céd. Profesional)
<b>Describir las causas que originan la Solicitud de Modificación</b>	

**Baja**

**Describir las causas que originan la Solicitud de Baja**

**Autoriza Registro  
Beneficiario**



### Anexo VIII Modelo de pedido

 <b>Procuraduría Federal del Consumidor</b> <b>PEDIDO</b> José Visconteras 205, Col. Condesa, C.P. 06140, México, D.F. R.F.C.: PFC-73122-6Y3	<b>Condiciones de Entrega:</b> De acuerdo al presente pedido	<b>ORIGINAL</b> Hoja 1 de 1	
	<b>Términos de pago:</b> Art. 51 de la LAASSP	<b>Fecha:</b>	<b>Número de Pedido:</b>
<b>El Proveedor:</b> RFC CALLE COLONIA C.P., CIUDAD TEL.	<b>Efectuar entrega en:</b> ...	<b>Acción de Compra:</b> ITP 42	
	<b>Transporte:</b> El es tableado por el proveedor.	<b>Área Solicitante:</b>	

No. Lote	Clave del Artículo Descripción del Artículo	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO
				\$	\$ \$ \$
	( PESOS 00/100 MIL)				
	SUBTOTAL MAS 10% I.V.A. TOTAL				

CARGO

CARGO

CARGO

NOMBRE

NOMBRE

NOMBRE



**PEDIDO DE ADQUISICION DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR EN LO SUCESIVO "LA PROFECO" Y, POR LA OTRA, ( ) CUYA DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL SE ENCUENTRA ESPECIFICADA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA "LA PROFECO":**

- A) Que es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, con funciones de autoridad administrativa y está encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.
- B) Que el \_\_\_\_\_, se encuentra facultado para firmar el presente pedido de conformidad con el artículo 42 fracción II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor.
- C) Que la adquisición objeto del presente pedido, se adjudicó a "EL PROVEEDOR" en estricto apego a las disposiciones de los artículos 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley, que fija las bases para que las adquisiciones en "LA PROFECO", se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 constitucional.
- D) Que tiene establecido su domicilio en el edificio ubicado en Avenida José Vasconcelos número 208, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México.

**II. DECLARA "EL PROVEEDOR":**

- A) Que es una persona física de nacionalidad \_\_\_\_\_ con actividades empresariales propietaria de la negociación mercantil denominada \_\_\_\_\_ que se identifica con \_\_\_\_\_ y con el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) que se indica en el anverso de este documento.
- B) Que es una persona moral de nacionalidad \_\_\_\_\_ misma que acredita su existencia legal mediante \_\_\_\_\_ pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el folio mercantil No. \_\_\_\_\_ Que dentro de sus actividades comerciales se encuentra relacionadas con los bienes objeto del presente pedido.
- C) Que la persona que firma el presente pedido está facultada para obligarse y cumplir en nombre y representación de "EL PROVEEDOR", de conformidad con el documento consistente en \_\_\_\_\_ pasada(o) ante la fe del Notario Público o Corredor Público número \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ declarando que las facultades con que cuenta no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- D) Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- E) En atacamiento al artículo 32-D del Código Fiscal, a la Regla \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de la Resolución Miscelánea Fiscal para 201\_\_\_\_\_ (publicado en el ODF \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/201\_\_\_\_\_ y al Oficio Circular número UNAPSFP/309/0743/2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, presenta a "LA PROFECO", acuse de recibido u opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_, con número de folio relativo al estado que guarda el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- F) Que tiene su domicilio establecido en el lugar indicado en el anverso del presente instrumento, mismo que señala para todos los efectos legales.

Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar el presente pedido bajo las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.-** El objeto del presente pedido es la adquisición de los bienes descritos en el anverso del mismo, de conformidad con las especificaciones, cantidades y características técnicas en éste contenidas.

**Segunda.-** Las partes acuerdan que los precios indicados en el anverso del presente documento son fijos y no estarán sujetos a ajustes.

**Tercera.-** Con fundamento en el artículo 51 de la Ley, el pago se efectuará por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA PROFECO", a través de transferencia electrónica de fondos, en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega y aceptación de la documentación que se señala a continuación, en el entendido de que hasta en tanto no se realice la verificación y aceptación de los bienes por parte de "LA PROFECO", tal como se establece en el anverso del presente pedido, los mismos no se tendrán por recibidos, manifestando "EL PROVEEDOR" su conformidad con la firma del presente documento.

1. El Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI a nombre de la Procuraduría Federal del Consumidor, que cumpla con los requisitos establecidos por las disposiciones fiscales aplicables, con el I.V.A desglosado.
2. El Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI debidamente sellada y firmada por el área requirente de los bienes, en la que conste la recepción a entera satisfacción de "LA PROFECO".
3. Original del presente pedido en caso de entrega total de los bienes, o bien, copia de éste si se realizan entregas parciales de los mismos.

Los documentos indicados en esta cláusula deberán ser presentados sin tachaduras, borraduras o enmendaduras y en caso de existir errores o deficiencias en el Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI presentado por "EL PROVEEDOR", "LA PROFECO" procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en caso de que sea rescindido el presente pedido, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**Cuarta.-** La documentación descrita en la cláusula anterior deberá presentarse en la \_\_\_\_\_, ubicada en Avenida José Vasconcelos número 208 piso \_\_\_\_\_, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, en su defecto, en el domicilio que se señale en el anverso del presente documento dentro de los \_\_\_\_\_ días siguientes hábiles contados a partir de la recepción de los bienes, quedando establecido que de no hacerlo, "LA PROFECO" no será responsable por los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.

**Quinta.-** "EL PROVEEDOR" será responsable y deberá entregar los b i e n e s en el lugar indicado en el anverso del presente documento dentro de los plazos fijados en la Convocatoria. Los bienes serán recibidos por el funcionario público que designe el Titular de la Dirección General del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor de la Profeco verificando las descripciones, cantidades, especificaciones, periodicidad y condiciones establecidas.

**Sexta.-** Con fundamento en el artículo 53 de la Ley y 96 de su Reglamento, en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con lo establecido en la Cláusula Quinta, se hará acreedor a una pena convencional y/o deductiva por atraso en la entrega total o parcial de los bienes, misma que será señalada en el anverso del presente documento.

La pena y/o deductiva será comunicada por la Dirección de Adquisiciones y Obra conforme a la información que le proporcione el titular de la Dirección General del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor, a fin de que "EL PROVEEDOR" realice el depósito a favor de "LA PROFECO", por el monto total de la pena aplicada, en la cuenta y banco que la Dirección antes mencionada señale, entregando en sus oficinas la ficha de depósito en original y copia para su acuse.

**Séptima.-** "EL PROVEEDOR", a fin de garantizar las obligaciones derivadas de este instrumento, se obliga a constituir fianza a favor de la Procuraduría Federal del Consumidor, por el 10% (Diez por ciento) del importe total del pedido antes de I.V.A., dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de éste, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo. Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso de "LA PROFECO".

Para tal efecto, una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "LA PROFECO" extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente pedido.

**Octava.-** La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía, en términos del artículo 96 del Reglamento.

**Novena.-** "EL PROVEEDOR" será el único responsable por incurrir en violaciones por el uso de patentes, licencias, marcas y derechos que pudieran corresponder a terceros que utilice y proporcione para cumplir con el objeto del presente pedido. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, "EL PROVEEDOR" se obliga a resarcir a "LA PROFECO" de cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.



**Décima.- "EL PROVEEDOR"** que infrinja las disposiciones de la Ley y su Reglamento, será sancionado de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley y 109 al 115 de su Reglamento.

**Décima Primera.-** Cualquier modificación al pedido deberá formalizarse por escrito y **"EL PROVEEDOR"** deberá demostrar que existen causas justificadas para ello. Para estos, efectos se estará a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento.

**Décima Segunda.- "LA PROFECO"** en cualquier momento podrá dar por rescindido el presente pedido, tomando las medidas conducentes en términos de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley, 98 y 99 de su Reglamento, en caso de incumplimiento por **"EL PROVEEDOR"** a cualesquiera de las obligaciones a su cargo. Asimismo, podrá darlo por terminado anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

**Décima Tercera.- "EL PROVEEDOR"** deberá guardar absoluta confidencialidad de la información y documentación a la que con motivo de la celebración del presente pedido tenga acceso, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños y perjuicios que causen a **"LA PROFECO"** las revelaciones que se llegaren a realizar.

**Décima Cuarta.- "EL PROVEEDOR"** no podrá transferir en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidas en el presente pedido, a cualquier otra persona física o moral distinta a la que se le haya adjudicado el presente pedido, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá la conformidad expresa y por escrito de **"LA PROFECO"**.

**Décima Quinta.- "EL PROVEEDOR"** se somete expresamente a los términos establecidos en el Título Sexto, Capítulo Segundo de la Ley y al Título Sexto, Capítulo Segundo de su Reglamento para la resolución de las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del presente pedido, así como del cumplimiento de las obligaciones contraídas por **"EL PROVEEDOR"**.

**Décima Sexta.- "EL PROVEEDOR"** y **"LA PROFECO"** convienen que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales radicados en la Ciudad de México, renunciando **"EL PROVEEDOR"** al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

**Décima Séptima.-** En caso de discrepancia entre la invitación y el presente pedido, prevalecerá lo establecido en la invitación.

**Décima Octava.-PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.** En cualquier momento, durante la vigencia del presente pedido, **"LAS PARTES"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas de su cumplimiento, en términos de los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 a 136 de su Reglamento. [tratándose de obra pública: en términos de los artículos 95, 96 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 284 a 294 de su Reglamento].

El escrito de solicitud de conciliación que presente cualquiera de **"LAS PARTES"**, además de contener los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto de este pedido y, en su caso, a los convenios modificatorios respectivos, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente."

Así lo otorgan y firman las partes, en la Ciudad de México a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

**POR "EL PROVEEDOR":**

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_

**POR "LA PROFECO", EL ÁREA REQUIRENTE.**

**RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN DE QUE LOS BIENES CUMPLEN TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO,**

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_



**ANEXO IX**

**MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL ABIERTO**

**EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLA 6.3, DE LAS "REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_\_(2) \_\_\_\_\_  
PRESENTE  
Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_(4)\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el **65%**, o \_\_\_(7)\_\_\_% como caso de excepción.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_

\* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Cuarta de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

A partir del 28 de junio de 2011	60%
A partir del 28 de junio de 2012	65%

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 Y 6.3 DEL PRESENTE INSTRUMENTO**

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente

## ANEXO X

**Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 28 de junio de 2011.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.**

Salvador Vega Casillas, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la ley orgánica de la administración pública federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

### Considerando

Que corresponde a la secretaría de la función pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la administración pública federal; Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado Compranet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad de política de contrataciones públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en Compranet, es indispensable que esta secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

### Acuerdo

**Artículo único.-** se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado Compranet.

#### Objeto y ámbito de aplicación.

1.- las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado Compranet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones i a vi de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 1 fracciones i a vi de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como de los y las licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de Compranet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

#### Definiciones.

2.- para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

- I. **Ley de adquisiciones:** la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;
- II. **Ley de obras:** la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- III. **Operador y/o administrador:** al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en Compranet;
- IV. **OSD:** las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;
- V. **PASOP:** el módulo de Compranet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;
- VI. **RUPC:** el módulo de Compranet en el que se contienen el registro único de proveedores y el registro único de contratistas;
- VII. **Unidad compradora:** el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en Compranet, a la cual le es asignada



una clave de identificación. Dicha unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y

**VIII. UPCP:** la unidad de política de contrataciones públicas de la secretaría de la función pública.

#### **Disposiciones generales.**

**3.-** Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.

**4.-** Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el impuesto al valor agregado, deberá utilizarse Compranet, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.

**5.-** Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad de normatividad de contrataciones públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

#### **De los requisitos técnicos.**

**6.-** El sistema Compranet opera en ambiente web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- A.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- B.** Versiones actualizadas de navegador para internet;
- C.** Instalación de software java en su última versión, y
- D.** Conexión a internet con un ancho de banda de 512 KBPS.

**7.-** La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de Compranet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

#### **Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.**

**8.-** Para obtener el registro y autorización de unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de Compranet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.

Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por esta, deberán acreditar estar capacitados para la operación en Compranet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de Compranet.

La UPCP podrá incluir en Compranet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en Compranet.

Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa unidad compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

**9.-** A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en Compranet únicamente para la unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en Compranet, conforme a los programas de actualización correspondientes.

**10.-** La unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en Compranet, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el distrito federal.

**11.-** Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

#### **De los programas anuales.**

**12.-** La UPCP dará a conocer a través de Compranet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la ley de adquisiciones y en la ley de obras en el PASOP.

**13.-** Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.



**Del acceso y uso de Compranet para los proveedores y contratistas.**

14.- Para que los potenciales licitantes tengan acceso a Compranet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en Compranet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compranet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el servicio de administración tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales "licitantes" extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de Compranet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de Compranet, de manera digitalizada:

Persona física	Persona moral
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de nacimiento.</li> <li>2. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente).</li> <li>3. Cédula de identificación fiscal.</li> <li>4. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.</li> </ol> <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.</li> <li>2. Identificación oficial con fotografía.</li> <li>3. Cédula de identificación fiscal (opcional).</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.</li> <li>2. Identificación oficial con fotografía del o la representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).</li> <li>3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.</li> <li>4. Clave única de registro de población del o la representante legal o apoderado.</li> </ol>

Compranet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

15.- Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, Compranet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de Compranet.

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de Compranet, los y las licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los y las licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de Compranet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la secretaría de la función pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

Compranet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

17.- La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de Compranet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

**Registro único de proveedores y de contratistas.**

18.- Para su inscripción en el registro único de proveedores o en el de contratistas, según corresponda, el proveedor o la proveedora o contratista interesado deberá incorporar en Compranet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del reglamento de la ley de adquisiciones y 43 del reglamento de la ley de obras, son:

- I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el registro público correspondiente;
- III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción vii de la ley de adquisiciones o 51 fracción vi de la ley de obras, según corresponda, y el artículo 73 de la ley general de sociedades mercantiles;
- IV. Nombre de los representantes legales del proveedor o la proveedora o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el registro público de comercio;
- V. Especialidad del proveedor o la proveedora o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;



**VI.** Experiencia del proveedor o la proveedora o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y

**VII.** Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o la proveedora o contratista.

Una vez que el proveedor o la proveedora o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. Compranet hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a esta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o la proveedora o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la ley de adquisiciones y 86 de su reglamento, así como en los artículos 48 de la ley de obras y 90 de su reglamento.

El proveedor o la proveedora o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción vi del reglamento de la ley de adquisiciones y 61, fracción vii del reglamento de la ley de obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a Compranet.

**19.-** Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a Compranet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del reglamento de la ley de adquisiciones y 43 del reglamento de la ley de obras, según corresponda.

**20.-** La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

**21.-** La clave y contraseña que la unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UPCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de Compranet.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el Compranet.

**22.-** la información relativa al RUPC permanecerá en Compranet aun cuando el proveedor o la proveedora o contratista solicite su baja del mismo.

**23.-** una vez concluido el contrato, la unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en Compranet, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- Aplicación de penas convencionales;
- Deducciones al pago o retenciones;
- Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción iii de la ley de adquisiciones o 51 fracción iii de la ley de obras, según corresponda, y
- Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en Compranet.

Cualquier unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los lineamientos expedidos al efecto por la secretaría de la función pública.

Compranet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

#### **De la operación de Compranet.**

**24.-** para dar inicio a un procedimiento de contratación en Compranet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, Compranet cuenta con plantillas preconfiguradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

**25.-** los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en Compranet. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que esta ocurra.

**26.-** las actas relativas al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en Compranet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

**27.-** la unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a Compranet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.



La información generada por cualquier operador y/o administrador en Compranet, será considerada documento público en términos del código federal de procedimientos civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

**28.-** Compranet cuenta con un clasificador único de las contrataciones públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:

- a. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y
- b. Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

**29.-** las dependencias y entidades, a través de la unidad compradora, recabarán de los y las licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

**30.-** cuando por causas ajenas a Compranet o a la unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la unidad compradora difundirá en Compranet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

#### **De las ofertas subsecuentes de descuentos.**

**31.-** para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas electrónica, la unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

**32.-** la participación en un procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los y las licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UPCP mantendrá en Compranet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.

**33.-** el servidor público que acredite su capacitación para el uso de Compranet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de Invitación a cuando menos tres personas electrónica bajo la modalidad de OSD.

**34.-** la unidad compradora estará autorizada para realizar la licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.

**35.-** la clave de acceso o certificado digital para que los y las licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al Compranet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

#### **Transitorios**

**Primero.-** el presente acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.
- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la administración pública federal deberán remitir a la secretaría de contraloría y desarrollo administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.  
Oficio no. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (Compranet).
- oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al sistema Compranet los contratos con un monto mayor a 300 veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal sin considerar IVA.

**Tercero.-** a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, la versión de Compranet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de compranet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.



**Cuarto.-** hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en Compranet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio efectivo. No reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.- el Secretario de la Función Pública,  
**Salvador Vega Casillas**.- rúbrica.



## ANEXO XI

### Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la **convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por esta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada – en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.



Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.